



ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ, Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Guadalcacín

CERTIFICA:

Que por Resolución de Presidencia de esta ELA de Guadalcacín, de fecha 29/07/24 se adoptó el siguiente acuerdo:

“...RESOLUCION DE PRESIDENCIA”

Vista la propuesta elevada a esta Presidencia en relación a procedimiento de adjudicación de la “Explotación del servicio de Barra de la Caseta Municipal en la Feria de Guadalcacín 2.024”, a celebrar el próximo 28 de agosto a 1 de Septiembre de 2.024, según Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 8 de julio de 2.024, y convocatoria efectuada por anuncio publicado con fecha de 8 de julio de 2.024, y celebrada Sesión efectuada por Tribunal constituido a los citados efectos, en Sesión celebrada el día 23 de julio de 2.024, por la que se propone a esta Presidencia la adjudicación del citado contrato menor a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, único criterio de adjudicación, siendo esta la empresa POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.U., con CIF B91277640, ascendiendo el importe de la misma a dos mil doscientos cuarenta y cinco euros (2.245,00.-€) y trescientos sesenta (360) menús gratuitos ofertados.

En base a la citada propuesta, y según lo establecido en artículos 150,151 y 159 de la LCSP, por Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de julio de 2.024 se aprobó la ACEPTACIÓN de la citada propuesta de adjudicación a la citada entidad mercantil POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.U., como licitador que ha presentado la mejor oferta, así como requerimiento a la citada entidad mercantil para que en el plazo de 7 días hábiles presentara la documentación previa a la adjudicación del citado contrato.

Visto que, transcurrido el citado plazo, se ha presentado por la empresa POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.U., la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 150,151 y 159 de la LCSP, por esta Presidencia se emite la presente

RESOLUCION

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de “Explotación del servicio de Bar de Caseta Municipal durante la Feria de Guadalcacín 2024” a la entidad mercantil POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.U., con CIF B91277640, por un importe de dos mil doscientos cuarenta y cinco euros (2.245,00.-€) y trescientos sesenta (360) menús gratuitos ofertados.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSIPP76KT4MBV44ME3BMI	Fecha	30/07/2024 08:11:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSIPP76KT4MBV44ME3BMI	Página	1/2



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como dar cuenta a la Junta Vecinal en próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica...”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta ELA Guadalcacín, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Guadalcacín, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Enrique Javier Clavijo González
SECRETARIO INTERVENTOR ELA GUADALCACIN

V.º B.º.
EL PRESIDENTE,
Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVUEWOSIPP76KT4MBV44ME3BMI	Fecha	30/07/2024 08:11:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOSIPP76KT4MBV44ME3BMI	Página	2/2

